

Resolución DGI N° 529/023

Documento original

[Ver Imagen](#)

Fecha de Publicación: 23/03/2023

Página: 156

Carilla: 156

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución N° 529/2023

Prórroga para el mes de abril de 2023 los plazos dispuestos para marzo de 2023 por la Resolución N° 376/2023 de 16 de febrero de 2023.

(783*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 21 de marzo de 2023

VISTO: la declaratoria de emergencia agropecuaria a nivel nacional, en razón del déficit hídrico y forrajero que se verifica, y la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 376/2023 de 16 de febrero de 2023.

RESULTANDO: que se mantiene la situación de emergencia agropecuaria que impide el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes agropecuarios.

CONSIDERANDO: la facultad de esta Administración Tributaria de conceder prórrogas cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32° del Código Tributario y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

1°) Prorróganse para el mes de abril de 2023 los plazos dispuestos para marzo de 2023 por la Resolución N° 376/2023 de 16 de febrero de 2023.

2

2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)